

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 133/90 se ha dictado la siguiente Propuesta Providencia:

En Haro, a 26 de Enero de 1990. Visto el resultado que ofrecen las actuaciones anteriores se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 28 de Marzo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalamiento que se hace para dicha fecha para cuyo acto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese en forma legal a las partes, haciéndose saber que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo cual, expídanse los despachos necesarios.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Peregrino Jiménez Hernández y a Rosa Gabarri Amaya que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 28 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.385

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 229/90 se ha dictado el siguiente Auto:

En Haro, a 20 de Septiembre de 1989.

Razonamientos Jurídicos: Primero.— Teniendo en cuenta la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 3/89 de 21 de Junio, que según los artículos 586 Bis y 500 fichas faltas son perseguibles previa denuncia del ofendido, es procedente decretar el archivo de las presentes actuaciones, una vez que haya transcurrido el plazo de dos meses, al no existir denuncia.

Parte Dispositiva: D^a M^a Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro y su Partido, DIJO: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Santclaya que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 28 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.401

Doña Puy Zatón Osés, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición número 81/90 seguidos a instancias de Comercial Agrícola Riojana, S.A., representado por el Procurador Luis Ojeda Verdés, contra Antonio López Alonso, en reclamación de cantidad de 420.290 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados el demandado que luego se dirán.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día 16 de Abril, para la segunda el día 18 de Mayo y para la tercera el día 18 de Junio, todos ellos a las 12 horas, y que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya

cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstas les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local Comercio derecha C/ Capitán Luque número 15 de Talavera de La Reina de 122,50 m² construídos y Valorado pericialmente en Cuatro millones quinientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Haro, a 26 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 10 DE MADRID*Edicto de subasta*

IV.387

El Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el nº 986/88 a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra SANINVER y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de 490.000.000 Pts., cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de Abril de 1990 a las once horas sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta el día 17 de Mayo de 1990 a las once horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora el día 21 de Junio de 1990 a las once horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Que las condiciones de la subasta son las indicadas en los Boletines de la Comunidad de Madrid y del Estado de fechas 19 de Enero de 1990 y de la Comunidad de La Rioja de fecha 25 de Enero de 1990, y que la finca a subastar es la siguiente: Edificio de seis plantas en forma de Y, destinado a policlínica cuya descripción figura en los indicados boletines, sita en Logroño, término de Piedra del Gallo, finca registral nº 6.528 N inscripción décimo segunda.

Sirva el presente Edicto de notificación a la demandada SANINVER, S.A. por ser desconocido su domicilio.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a 23 de Febrero de 1990.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 11 DE MADRID*Requisitoria*

IV.388

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias preparatorias 11/54/90 por un presunto delito de deserción del CLP José Vicente García Cuadrado, de 18 años de edad, hijo de José Vicente y Juliana, de estado soltero, y con D.N.I. nº 72784109 para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta Requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial nº 11, sito en el Paseo de Reina Cristina nº 7, (Edificio del Gobierno Militar) de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjudicado a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, a 29 de Febrero de 1990.— El Juez Togado, Julio Galán Cáceres.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición de un atomizador

V.A.179

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1990, el Pliego de Condiciones

Económico Administrativas que han de regir la adquisición de un atomizador, de conformidad con el art. 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.